



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXII-47**

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA SU SIMILAR A NIVEL FEDERAL Y QUE EN ESA COORDINACIÓN SOLICITADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE DEFINA UN PLAN DE ACCIÓN Y PRESUPUESTAL QUE PERMITA EN EL CORTO PLAZO QUE EL SEGURO POPULAR EFECTÚE LA ATENCIÓN DEBIDA EN NUESTRO ESTADO DE LOS PACIENTES QUE PADEZCAN ENFERMEDADES RENALES Y CÁNCER DE PRÓSTATA, ADEMÁS DE PROGRAMAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN LAS QUE SE DIFUNDA LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DEL SEGURO POPULAR QUE PERMITA INTERACTUAR CON LOS AFILIADOS QUE HUBIESEN TENIDO QUE COMPRAR O RENTAR PRÓTESIS O APARATOS ORTOPÉDICOS, REALIZANDO LISTADO PARA EL REEMBOLSO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUBROGACIÓN A PARTICULARES DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EFECTUAR HEMODIÁLISIS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que proporcione la información que así lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

requiera su similar a nivel federal y que en esa coordinación solicitada por el Congreso de la Unión se defina un Plan de Acción y Presupuestal que permita en el corto plazo que el Seguro Popular efectúe la atención debida en nuestro Estado de los pacientes que padezcan enfermedades renales y cáncer de próstata, además de programar la implementación de campañas informativas en las que se difunda la ubicación de los establecimientos de Atención del Seguro Popular que permita interactuar con los afiliados que hubiesen tenido que comprar o rentar prótesis o aparatos ortopédicos, realizando listado para el reembolso correspondiente, así como dar a conocer los lineamientos para la subrogación a particulares de equipos de alta tecnología para efectuar hemodiálisis, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2014  
DIPUTADO PRESIDENTE**

  
**MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**



**IRMA LETICIA TORRES SILVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**



**PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA SU SIMILAR A NIVEL FEDERAL Y QUE EN ESA COORDINACIÓN SOLICITADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE DEFINA UN PLAN DE ACCIÓN Y PRESUPUESTAL QUE PERMITA EN EL CORTO PLAZO QUE EL SEGURO POPULAR EFECTÚE LA ATENCIÓN DEBIDA EN NUESTRO ESTADO DE LOS PACIENTES QUE PADEZCAN ENFERMEDADES RENALES Y CÁNCER DE PRÓSTATA, ADEMÁS DE PROGRAMAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN LAS QUE SE DIFUNDA LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DEL SEGURO POPULAR QUE PERMITA INTERACTUAR CON LOS AFILIADOS QUE HUBIESEN TENIDO QUE COMPRAR O RENTAR PRÓTESIS O APARATOS ORTOPÉDICOS, REALIZANDO LISTADO PARA EL REEMBOLSO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUBROGACIÓN A PARTICULARES DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EFECTUAR HEMODIÁLISIS.